

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR					CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020
INVITACIÓN A COTIZAR No. 023-2022 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR						
CONTRATAR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA -SOFTWARE- EN LÍNEA (VÍA WEB), QUE PERMITA VALIDAR MEDIANTE EL PROCESO DE CONSULTAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LISTAS RESTRICTIVAS (OFAC-CLINTON), PROPIAS (CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA ETC) Y SANCIONATORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, EN EL MOMENTO DE INICIAR LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES POR LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. ADICIONALMENTE, CON EL FIN DE REALIZAR LAS CONSULTAS DE: PERSONAL YA CONTRATADO (PLANTA, OPS), JUNTA DIRECTIVA, TERCEROS, ETC, FRENTE A POSIBLES CASOS (OPERACIONES INTENTADAS) QUE SEAN DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FT.						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Búsqueda en listas internacionales, listas vinculantes (OFAC-CLINTON y ONU), y no vinculantes para Colombia, otras listas internacionales y listas nacionales (POLICIA, CONTRALORIA, PROCURADURIA, PERSONERIA, entre otras) en un solo procedimiento de consulta. Las listas restrictivas debe permitir la consulta de personas naturales o jurídicas, en todos los aspectos relacionados con delitos fuente y subyacentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.Consulta individual, masiva y perfilada.	1		N/A	N/A	
2	Búsqueda ampliada (consulta ampliada) para el caso que aplique de Personas Expuestas Públicamente - PEP's.	1		N/A	N/A	
3	Búsquedas masivas e individuales con consultas ilimitadas e informes durante la vigencia del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la EPS.	1		N/A	N/A	
4	Capacitación funcional sobre el software a implementar. Permitir el acceso de mínimo 12 usuarios para los procesos de consulta y generaciones informes.	1		N/A	N/A	
5	Soporte Técnico en Línea y Funcional durante la vigencia de la contratación del software.	1		N/A	N/A	
6	Actualización permanente del Software y listas de consulta restrictivas vinculantes para Colombia y listas nacionales, incluyendo PEP'S, durante la vigencia del contrato.	1		N/A	N/A	
7	Generación de Alertas para el Administrador - Oficial de Cumplimiento, vía correo electrónico o por medio del tablero de control del software ofrecido por el proveedor, en el caso de encontrarse información coincidente de LA/FT en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.	1		N/A	N/A	
8	Actualización diaria de Listas Restrictivas para realización de consultas actualizadas por parte de la Subred Norte, que permita realizar validaciones en tiempo real. Especialmente la lista vinculante según C.E. 009 de 2016.	1		N/A	N/A	
9	Seguridad, conservación, protección, administración recuperación y reserva de la información de conformidad con las normas vigentes. Que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel, Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha y hora de búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo del Administrador - Oficial de Cumplimiento.	1		N/A	N/A	
10	Restricciones de acceso de usuarios a la información disponible, frente a permisos que solo debe tener el Administrador - Oficial de Cumplimiento. Para esto debe definirse roles de consulta de los usuarios que realizarían dicho procedimiento.	1		N/A	N/A	
11	Segmentación por factores de riesgo y determinación de factores de riesgo y determinación de perfiles de riesgo de clientes, proveedores, empleados y contratistas por OPS. (Jurisdicción, Canal, Actividad Económica, Producto, y Origen de los Recursos). Calcular Perfil de Riesgo.	1		N/A	N/A	
12	Web Services que permita la interoperabilidad con herramientas, software y/o sistemas de información de la EPS, que articule la información de consulta.	1		N/A	N/A	
13	Generar reportes, para los procesos de contratación y vinculación de personal de planta y orden de prestación de servicios (y los que se soliciten).	1		N/A	N/A	

14	Generar reportes. Conservar un registro histórico de los procesos de consulta de listas realizados por usuario y consolidado para cuando la entidad requiera de su consulta o/y disponer de una copia de respaldo (Backup), dando cumplimiento al Manual de políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de la Subred.(política de conocimiento del cliente o contraparte)	1		N/A	N/A	
15	Generación de boletines, noticias del orden nacional e internacional relacionadas con LA/FT, que sean remitidas con periodicidad semanal al Administrador - Oficial de Cumplimiento a través de correo electrónico.	1		N/A	N/A	
16	Disponer del personal técnico para la capacitación, soporte y resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta.	1		N/A	N/A	
17	Disponer del personal técnico para brindar capacitación, acerca de temas y normatividad relacionada con el SARLAFT.	1		N/A	N/A	

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (III) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato (IV) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo 1 entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal Anexo 8 entregado por la Subred: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo 2 dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo 3 entregado por la subred norte E.S.E.).

11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá. La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

16. Certificación Bancaria

TÉCNICOS:

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

1. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal del oferente, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. Esta certificación debe ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibo Final y del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva Acta de Terminación y/o Recibo Final y del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes, que demuestre el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

Nota 2: Será postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

2. Presentar programa y cronograma de capacitación funcional a los usuarios sobre el software a implementar.

3. Presentar permisos y/o licencias (funcionamiento) para la puesta en marcha de la herramienta a contratar (software)

4. Presentar la hoja de vida del gerente de proyecto, responsable de la ejecución del contrato ante la Subred, con experiencia en el tema de mínimo 2 años.

5. Presentar certificación donde se garantice permitir el acceso de mínimo 12 usuarios para los procesos de consulta y generaciones informes.

6. Presentar certificación firmada por el representante legal donde se garantice el soporte Técnico en Línea y Funcional con respuesta de mínimo dos horas, durante la vigencia de la contratación.

7. Certificación firmada por el Representante Legal, donde el Software garantiza el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO 6-7 ENTREGADOS POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salu (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar N/A
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al secop

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo 5 económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: Mejor propuesta económica con respecto al valor y que se encuentre habilitada dentro de los criterios jurídicos, sarlaft, técnico y financiero

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate como resultado de las evaluaciones desarrolladas a las propuestas participantes, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden:

1. La propuesta radicada en primer lugar y que se encuentre habilitada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1198
VALOR	\$ 14.700.000
FECHA DE CDP	27/04/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS DE COMPUTADOR

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	SEIS (6) Meses
FORMA DE PAGO	(90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.	
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.	
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. En virtud del contrato el contratista se obliga a la prestación integral del servicio, proporcionando los recursos tecnológicos y la disponibilidad del servicio conforme las especificaciones técnicas.	
2. Otorgar los permisos necesarios y permitir la creación de usuarios con sus respectivas contraseñas, dentro de la herramienta con las restricciones que imponga el administrador designado por la Subred Norte E.S.E.	
3. Impartir capacitación a los usuarios designados por la subred en los horarios y sitios acordados con el administrador de la herramienta, supervisor del contrato y/o el oficial de cumplimiento. se compromete a capacitar a todo el personal que deba intervenir en este proyecto, tanto en forma presencial como remota, sobre las normas vigentes, así como los preceptos de los marcos legislativos aplicables.	
4. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, con el fin de garantizar que en la puesta en marcha de la herramienta contratada no se presentarán inconvenientes, es decir, que la disponibilidad del servicio contratado sea del 100%, durante la vigencia del contrato	
5. Suministrar todos los materiales y personal que se requieran para la implementación y funcionamiento, ya sea de manera temporal o definitiva, para la puesta en producción y correcto funcionamiento del objeto del contrato, dentro del costo y alcance de la oferta	
6. Mantener las licencias necesarias debidamente actualizadas y legalizadas con su respectiva certificación, para el correcto uso del servicio contratado.	
7. Garantizar la disponibilidad del 100%, atendiendo oportunamente los requerimientos sobre las fallas que se puedan presentar, en un tiempo no superior a dos horas.	
8. Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información de que tratan las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en virtud de la ejecución del presente contrato	

9. Seguridad de la información:

El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre la información manejada a lo largo del proyecto, haciéndose responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de actuaciones no autorizadas explícitamente respecto a su obtención, almacenamiento, tratamiento y divulgación, es responsable de conocer los marcos legislativos aplicables y desarrollar sus trabajos en cumplimiento de los mismos, siendo exigible en todos sus productos y servicios entregados a la compañía.

Comprometiéndose a mantener las normas de seguridad de todo tipo en vigor, las cuales le serán facilitadas antes del inicio de sus servicios, así como a resolver de forma inmediata cualquier problema reportado por la sub red integrada de servicios de salud norte ese, al respecto. "

10. Las demás obligaciones inherentes y que se deriven de la ejecución del contrato.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

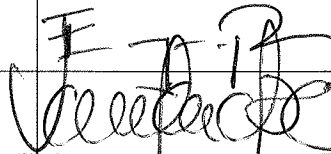
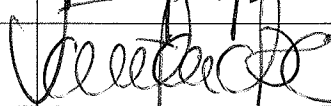
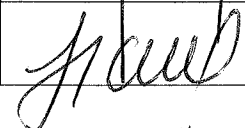
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Cundo el oferente presente oferta parcial.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO (E): Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA						CÓDIGO: AP-CT-F-03-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5	
							PÁGINA: 1 DE 1	
FECHA: 22/05/2020								
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO								
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A. (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. () OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA -SOFTWARE- EN LÍNEA (VÍA WEB), QUE PERMITA VALIDAR MEDIANTE EL PROCESO DE CONSULTAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LISTAS RESTRICTIVAS (OFAC-CLINTON), PROPIAS (CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA ETC) Y SANCIONATORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, EN EL MOMENTO DE INICIAR LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES POR LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. ADICIONALMENTE, CON EL FIN DE REALIZAR LAS CONSULTAS DE: PERSONAL YA CONTRATADO (PLANTA, OPS), JUNTA DIRECTIVA, TERCEROS, ETC, FRENTE A POSIBLES CASOS (OPERACIONES INTENTADAS) QUE SEAN DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FT.							
Cordialmente,  Dra. Janneth Caicedo Casanova Directora de Contratación								

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Abril 27 De 2022

CDP. No.

1198

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 4212020100400010000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4212020100401

NOMBRE RUBRO.....: GASTOS DE COMPUTADOR

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 253,336,706.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 690,448,278.00

SALDO DE APROPIACION : 943,784,984.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONTRATAR HERR TECNOL SOFTWARE EN LINEA SARLAFT

POR UN VALOR INICIAL DE : 14,700,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

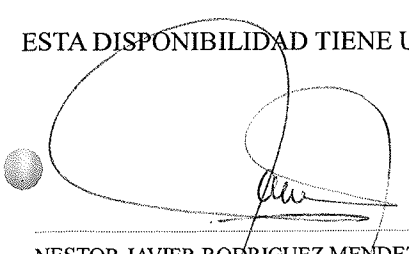
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 14,700,000.00

CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 253,336,706.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 675,748,278.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		26/04/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A		26/04/2022	
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUEMA					
PROCESO:		SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		sarlaft@subrednorte.gov.co - 3102183006					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUEMA - ASESORA GERENCIA				PAA (x) PROYECTO ()	
OBJETO A CONTRATAR							
Contratar e Implementar una herramienta tecnológica -software- en línea (vía web), que permita validar mediante el proceso de consultas a personas naturales y jurídicas en listas restrictivas (OFAC-CLINTON), propias (CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA ETC) y sancionatorias a nivel nacional e internacional, para el conocimiento del cliente, en el momento de iniciar los diferentes procesos contractuales por La Sub Red Integrada de Servicios de Salud norte ESE. Adicionalmente, con el fin de realizar las consultas de: personal ya contratado (planta, OPS), Junta Directiva, terceros, etc, frente a posibles casos (Operaciones Intentadas) que sean de conocimiento por parte del Oficial de Cumplimiento relacionados con riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo – LA/FT.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 199, a través de las Unidades de prestación de servicio de salud de la Sub Red Norte, para la correcta prestación de los servicios habilitados, se requiere de la contratación para la adquisición de bienes, servicios y vinculación de personal de planta y ordenes de prestación de servicios-OPS, dando cumplimiento a la Política de Vinculación de Clientes y de Conocimiento del Cliente o Contraparte contenida en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Por lo anteriormente expuesto para dar cumplimiento y de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 009 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Instrucciones sobre el Sistema de Administración del Riesgo Sarlaft), por la cual los "Agentes del SGSSS vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, las cuales deben diseñar, implementar y poner en funcionamiento el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y teniendo en cuenta la exposición que existe de dichos Agentes frente al Riesgo Legal, de Contagio, Operativo y Reputacional, con el consecuente impacto económico negativo que ello puede representar para la estabilidad del sector salud y en general de las Entidades expuestas a este tipo de riesgos al poder ser utilizados, entre otros, para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes procedentes de actividades ilícitas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad de los recursos generados de dichas actividades". a través del proceso de consulta en Listados Internacionales y Listas Vinculantes para Colombia para fortalecer los controles de la Entidad, y el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, y en especial para cumplir con las Políticas de Operación y Vinculación de Clientes o Contapartes, en los procesos contractuales y de vinculación de personal de planta y por orden de prestación de servicios-OPS, que adelante la Entidad. La Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, no cuenta con un software de listas restrictivas y la verificación se realiza de forma manual, no actualizada, con posibilidad de errores en la búsqueda e interpretación de los registros obtenidos. Además, el tiempo necesario para dicha tarea no es óptimo para las necesidades de la operación en las áreas identificadas donde podrían materializarse riesgos. En cuanto a la oportunidad, se busca mitigar los riesgos existentes en los procesos de la Sub Red Norte, y por ende de la Alta Dirección, por medio del manejo y administración de un software (vía web y en línea) que permita en tiempo real apoyar el manejo de los controles al interior del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - SARLAFT, cumpliendo con la Circular Externa 009 de 2016. Beneficio esperado, dar protección a la Sub Red Norte, con relación a los riesgos asociados a LA/FT por medio de los controles como el Formulario de Conocimiento del Cliente que se articula con el uso del Software de Listas Restrictivas Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1200 de 2017 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Subred Norte, se debe adelantar el proceso mediante la modalidad de Invitación a Cotizar							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.

1	Búsqueda en listas internacionales, listas vinculantes (OFAC-CLINTON Y ONU), y no vinculantes para Colombia, otras listas internacionales y listas nacionales (POLICIA, CONTRALORIA, PROCURADURIA, PERSONERIA, entre otras) en un solo procedimiento de consulta. Las listas restrictivas debe permitir la consulta de personas naturales o jurídicas, en todos los aspectos relacionados con delitos fuente y subyacentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.Consulta individual, masiva y perfilada.	1		N/A	N/A		
2	Búsqueda ampliada (consulta ampliada) para el caso que aplique de Personas Expuestas Públicamente - PEP's.	1		N/A	N/A		
3	Búsquedas masivas e individuales con consultas ilimitadas e informes durante la vigencia del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la EPS.	1		N/A	N/A		
4	Capacitación funcional sobre el software a implementar. Permitir el acceso de mínimo 12 usuarios para los procesos de consulta y generaciones informes.	1		N/A	N/A		
5	Soporte Técnico en Línea y Funcional durante la vigencia de la contratación del software.	1		N/A	N/A		
6	Actualización permanente del Software y listas de consulta restrictivas vinculantes para Colombia y listas nacionales, incluyendo PEP'S, durante la vigencia del contrato.	1		N/A	N/A		
7	Generación de Alertas para el Administrador - Oficial de Cumplimiento, vía correo electrónico o por medio del tablero de control del software ofrecido por el proveedor, en el caso de encontrarse información coincidente de LA/FT en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.	1		N/A	N/A		
8	Actualización diaria de Listas Restrictivas para realización de consultas actualizadas por parte de la Subred Norte, que permita realizar validaciones en tiempo real. Especialmente la lista vinculante según C.E. 009 de 2016.	1		N/A	N/A		
9	Seguridad, conservación, protección, administración recuperacion y reserva de la Información de conformidad con las normas vigentes. Que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel, Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha y hora de búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo del Administrador - Oficial de Cumplimiento.	1		N/A	N/A		
10	Restricciones de acceso de usuarios a la información disponible, frente a permisos que solo debe tener el Administrador - Oficial de Cumplimiento. Para esto debe definirse roles de consulta de los usuarios que realizarían dicho procedimiento.	1		N/A	N/A		
11	Segmentación por factores de riesgo y determinación de factores de riesgo y determinación de perfiles de riesgo de clientes, proveedores, empleados y contratistas por OPS. (Jurisdiccion, Canal, Actividad Economica, Producto, y Origen de los Recursos). Calcular Perfil de Riesgo.	1		N/A	N/A		
12	Web Services que permita la interoperabilidad con herramientas, software y/o sistemas de información de la EPS, que articule la información de consulta.	1		N/A	N/A		
13	Generar reportes, para los procesos de contratación y vinculación de personal de planta y orden de prestación de servicios (y los que se soliciten).	1		N/A	N/A		

14	Generar reportes. Conservar un registro histórico de los procesos de consulta de listas realizados por usuario y consolidado para cuando la entidad requiera de su consulta o/y disponer de una copia de respaldo (Backup), dando cumplimiento al Manual de políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de la Subred. (política de conocimiento del cliente o contraparte)	1		N/A	N/A		
15	Generación de boletines, noticias del orden nacional e internacional relacionadas con LA/FT, que sean remitidas con periodicidad semanal al Administrador - Oficial de Cumplimiento a través de correo electrónico.	1		N/A	N/A		
16	Disponer del personal técnico para la capacitación, soporte y resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta.	1		N/A	N/A		
17	Disponer del personal técnico para brindar capacitación, acerca de temas y normatividad relacionada con el SARLAFT.	1		N/A	N/A		

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI ____ NO ☒ X

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos y SARLAF
---------------	-----------------------------	-------------	----------------------------

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Garantía de seriedad de la oferta Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMMLV.

8. Registro Único Tributario – RUTE El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentarlo de manera independiente. El anterior documento deberá ser actualización con una fecha no superior a 30 días.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. Boletín de Responsables Fiscales La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

16. Certificación Bancaria

CRITERIO HABILITANTE TECNICOS

1. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

Los documentos presentados deben contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

Nota 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plurar cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

2. Presentar programa y cronograma de capacitación funcional a los usuarios sobre el software a implementar.

3. Presentar permisos y/o licencias (funcionamiento) para la puesta en marcha de la herramienta a contratar (software)

4. Presentar la hoja de vida del gerente de proyecto, responsable de la ejecución del contrato ante la Subred, con experiencia en el tema de mínimo 2 años.

5. Presentar certificación donde se garantice permitir el acceso de mínimo 12 usuarios para los procesos de consulta y generaciones informes.

6. Presentar certificación firmada por el representante legal donde se garantice el soporte Técnico en Línea y Funcional con respuesta de mínimo dos horas, durante la vigencia de la contratación.

7. Certificación firmada por el Representante Legal, donde el Software garantiza el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) – ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()

NO (X)

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES () En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecute el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE IMPORTE PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DDT

12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. OTORGAR LOS PERMISOS NECESARIOS Y PERMITIR LA CREACIÓN DE USUARIOS CON SUS RESPECTIVAS CONTRASEÑAS, DENTRO DE LA HERRAMIENTA CON LAS RESTRICCIONES QUE IMPONGA EL ADMINISTRADOR DESIGNADO POR LA SUBRED NORTE ESE.

3. IMPARTIR CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS DESIGNADOS POR LA SUBRED EN LOS HORARIOS Y SITIOS ACORDADOS CON EL ADMINISTRADOR DE LA HERRAMIENTA, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. SE COMPROMETE A CAPACITAR A TODO EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN ESTE PROYECTO, TANTO EN FORMA PRESENCIAL COMO REMOTA, SOBRE LAS NORMAS VIGENTES, ASÍ COMO LOS PRECEPTOS DE LOS MARCOS LEGISLATIVOS APLICABLES.

4. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA HERRAMIENTA CONTRATADA NO SE PRESENTARÁN INCONVENIENTES, ES DECIR, QUE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO SEA DEL 100%, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

5. SUMINISTRAR TODOS LOS MATERIALES Y PERSONAL QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, YA SEA DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARA LA PUESTA EN PRODUCCIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL COSTO Y ALCANCE DE LA OFERTA

6. MANTENER LAS LICENCIAS NECESARIAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS Y LEGALIZADAS CON SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN, PARA EL CORRECTO USO DEL SERVICIO CONTRATADO.

7. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL 100%, ATENDIENDO OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS SOBRE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR, EN UN TIEMPO NO SUPERIOR A DOS HORAS.

8. GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE THATAN LAS LEYES 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN MANEJADA A LO LARGO DEL PROYECTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ACTUACIONES NO AUTORIZADAS EXPLÍCITAMENTE RESPECTO A SU OBTENCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIVULGACIÓN, ES RESPONSABLE DE CONOCER LOS MARCOS LEGISLATIVOS APLICABLES Y DESARROLLAR SUS TRABAJOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, SIENDO EXIGIBLE EN TODOS SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS A LA COMPAÑÍA.

COMPROMETIÉNDOSE A MANTENER LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE TODO TIPO EN VIGOR, LAS CUALES LE SERÁN FACILITADAS ANTES DEL INICIO DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A RESOLVER DE FORMA INMEDIATA CUALQUIER PROBLEMA REPORTADO POR LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, AL RESPECTO. "

10. LAS DEMÁS OBLIGACIONES INHERENTES Y QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

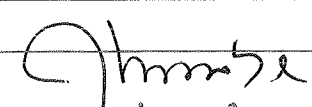
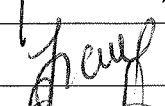
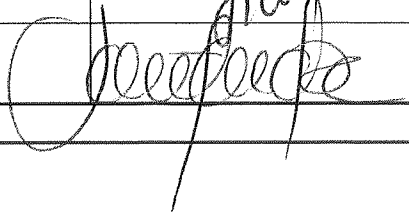
EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

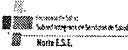
SEIS (6) MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

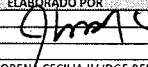
N/A

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	DRA. LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA- ASESORA GERENCIA	  
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	DRA. LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA	

OBSERVACIONES:

	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/08/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escriba solo una)				Casilla de selección (Escriba solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación, de los mismos, entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes			2						2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2						2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato			2						2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA
Correo Electrónico:	larialt@subrednorte.gov.co
Cargo:	ASESORA DE GERENCIA
Fecha Elaboración d/m/a	26/04/2022